



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 134 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 FEB 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento". También indica en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N°-299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada; si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". También señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, indica en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)". Además, indica en el "Artículo 27: Para hacerse acreedor a la ampliación de la licencia por capacitación oficializada el docente debe enmarcarse en los criterios que se indican: a. Mantener un buen rendimiento según los parámetros de evaluación establecidos por la Universidad o Institución en la que postula. b. Presentar el informe académico, además de certificado de estudios o notas de la Universidad o institución en la que se realiza los estudios". Asimismo, indica en el "Artículo 31: El beneficiario para obtener la licencia por capacitación en cualquiera de las modalidades indicadas, presentará al Director de Departamento Académico, la solicitud respectiva, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos para este procedimiento administrativo";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 134 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). *Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM.* Artículo 30° (...). *Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;*

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones al Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, profesor auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios en el programa de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, por el periodo correspondiente al año académico 2023 (2023-I y 2023-II);

Que con Informe N° 001-2024-UNTRM-FU/FRSA, de fecha 15 de enero de 2024, el Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano - Docente de la EPAE - Filial Utcubamba, remite a la Directora del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el avance de su estudio doctoral realizado a la fecha, conforme a los artículos 27 y 31 del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Carta N° 005-2024-UNTRM-FU/FRSA, de fecha 15 de enero de 2024, el Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano - Docente auxiliar a tiempo completo, solicita al Coordinador Académico (e) de la Filial Utcubamba, ampliación de licencia por capacitación con goce de remuneración desde la culminación de su periodo vacacional, día 23 de febrero hasta el 31 de julio de 2024;

Que mediante Oficio N° 009-2024/UNTRM-VRAC/FU, de fecha 15 de enero de 2024, el Coordinador Académico (e) de la Filial Utcubamba, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la solicitud presentada por el docente Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano;

Que con Oficio N° 011-2024-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, de fecha 16 de enero de 2024, la Directora del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que ha verificado que existe toda la documentación y autoriza la licencia por capacitación con goce de remuneraciones del docente Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- CONCEDER ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a favor del docente auxiliar a tiempo completo Mg. FERNANDO ROGELIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas - Filial Utcubamba, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, desde el 23 de febrero hasta el 31 de julio de 2024;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 134 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 23 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-UNTRM-FACEA/CF, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0100-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 18 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...). Y también establece en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...). t) Conceder licencias a los docentes para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación. (...);"

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 18 de enero de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 18 de enero de 2024, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve en el **Artículo Primero.- CONCEDER ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a favor del docente auxiliar a tiempo completo Mg. FERNANDO ROGELIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Filial Utcubamba, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, desde el 23 de febrero hasta el 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Malcelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLM/R.  
RAS/SG  
HYDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General